REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

Inírida – Guainía, 6 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1, ESPECIALMENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado Del Contrato Será De **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Para La Vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 1	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	16	2026	$ 170.000.000	$ 170.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$170.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	09/04/2026	204	RASES1	16	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUINIA	1	$ 170.000.000	$ 170.000.000
Total								$170.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Interadministrativo
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER**, debido a que es el único establecimiento de Salud dentro del departamento de Guainía para la prestación de servicios de urgencias, consulta médica especializada, hospitalización, procedimientos, cirugía, vacunación, laboratorio clínico, y entre otros servicios de baja y mediana complejidad en el departamento de Guainía y zonas de influencia, el cual se encuentra habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 544 de 2023, modificada por la Resolución 465 de 2025 para prestar los servicios objeto del presente proceso a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la requiere contratar con la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Intercultural Renacer para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1, ESPECIALMENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA,** el cual se encuentra ubicado en el departamento de Guainía para la atención asistencial de servicios de baja y mediana complejidad.

La entidad mencionada cuenta con el recurso humano y demás criterios habilitantes que acreditan la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA para la prestación de los servicios en salud requeridos en el presente proceso, según inscripción y habilitación en la página del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con Código de Prestador No. 9400100065, de conformidad con los términos de la Resolución No. 740 de abril 30 de 2024 y la Circular 036 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. De igual forma, la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** es el único establecimiento de salud que cuenta con las condiciones para prestar los servicios de salud necesarios y requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el departamento de Guainía y su zona de influencia.

Así mismo, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución No. 0257 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 0093 de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, que a la letra reza:

> *"**Los afiliados y beneficiarios del SSPN, tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud, para tal efecto, la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los entes territoriales, las acciones***

requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico para usuarios y beneficiarios y todos los servicios relacionados de baja y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad, incluyendo el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Guainía. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en el presente Estudio Previo.

demás, en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud uainía cuenta con 647 usuarios y beneficiarios, donde se prestan servicios de baja complejidad y no cuenta con los demás niveles de complejidad requeridos para la prestación de los servicios objeto de este proceso. En consecuencia, se debe contratar con una entidad externa los servicios de salud para la atención de las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios de conformidad con baja y mediana complejidad de los requerimientos de salud, identificando que la no continuidad de la prestación de los servicios objeto del presente proceso afectarían considerablemente la calidad de la atención en salud relacionados con la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio, y a su vez los derechos fundamentales a la salud y vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo tanto, se requiere contratar la prestación de servicios en atención de urgencia vital de baja y mediana complejidad (Triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 5596 de 24 de diciembre de 2015 *"Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias 'Triage'"*, relacionados con el ámbito de consulta externa por medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios y transporte asistencial básico para usuarios y beneficiarios unidad, y todos los demás servicios relacionados de baja y mediana complejidad que tiene habilitada la entidad.

Por ello, es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios y beneficiarios, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida. Ya que, al contratar estos servicios se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo expuesto anteriormente, es imperativo contratar con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER**, con el fin que la citada entidad preste los servicios médicos hospitalarios y entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios y beneficiarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía.

Por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud Guainía perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento, seguimiento y demás servicios de salud relacionados de baja y mediana complejidad, que puedan requerir los usuarios y

beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

CONVENIENCIA

Se requiere contratar para satisfacer las necesidades de la población de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1, ESPECIALMENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA, incluyendo el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Guainía y su zona de influencia, con el objetivo de ofrecer una prestación de los servicios de salud manera integral.

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 NO cuenta con la prestación de los servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados con el nivel I y II de complejidad que tiene habilitada la entidad, incluyendo el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Guainía y su zona de influencia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía tampoco cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico para usuarios y beneficiarios y todos los servicios relacionados de baja y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad, incluyendo el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Guainía. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en el presente Estudio Previo.

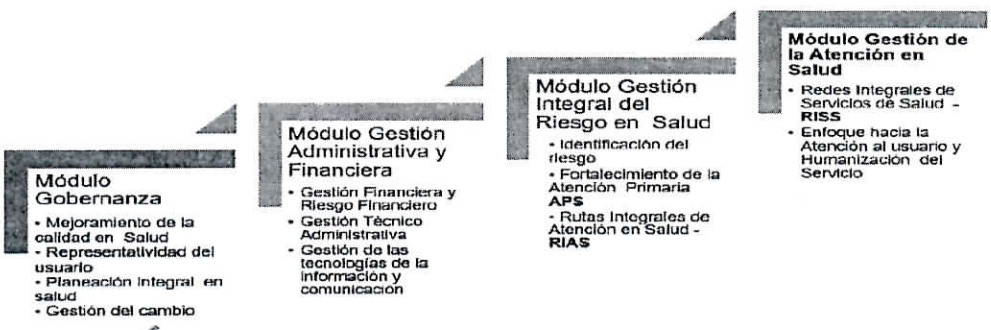
De conformidad con lo antes enunciado sobre la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL**

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1, ESPECIALMENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia y habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes, y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para la demanda de estos servicios en la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS – se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

structura del MATIS:



El Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS – se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior, así:

1. **Módulo de gobernanza:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a) ***Mejoramiento de la calidad en salud:*** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b) ***Representatividad del usuario*:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c) ***Planeación integral de salud:*** Conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d) ***Gestión del cambio:*** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **Módulo de Gestión Administrativa y financiera:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores:

a) ***Gestión financiera y del riesgo financiero:*** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
b) ***Gestión técnico administrativa:*** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
c) ***Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:*** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. **Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud:** Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes:

a) ***Identificación y clasificación del riesgo en salud:*** Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.
b) ***Fortalecimiento de la atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitario:*** Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona.

Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria, así:

- Se dirige al usuario y beneficiario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.

- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c) ***Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):*** Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes:

a) ***Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):*** Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es *"garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva".* Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b) Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1:

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya adscritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Guainía, adscrito a la Regional de

Aseguramiento en Salud No. 1 y sus áreas de influencia, los cuales según datos consolidados es de 660 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

UPRES	Departamento	Municipio	Cantidad de usuarios
Guainía	Guainía	Inírida	645
	Guainía	Barrancominas	15
TOTAL			660

Fuente: *Censo poblacional FTP febrero 2026*

En la Unidad Prestadora de Salud de Guainía cuenta con dos municipios Inírida y Barrancominas, con un total de 660 usuarios para el mes de febrero de 2026.

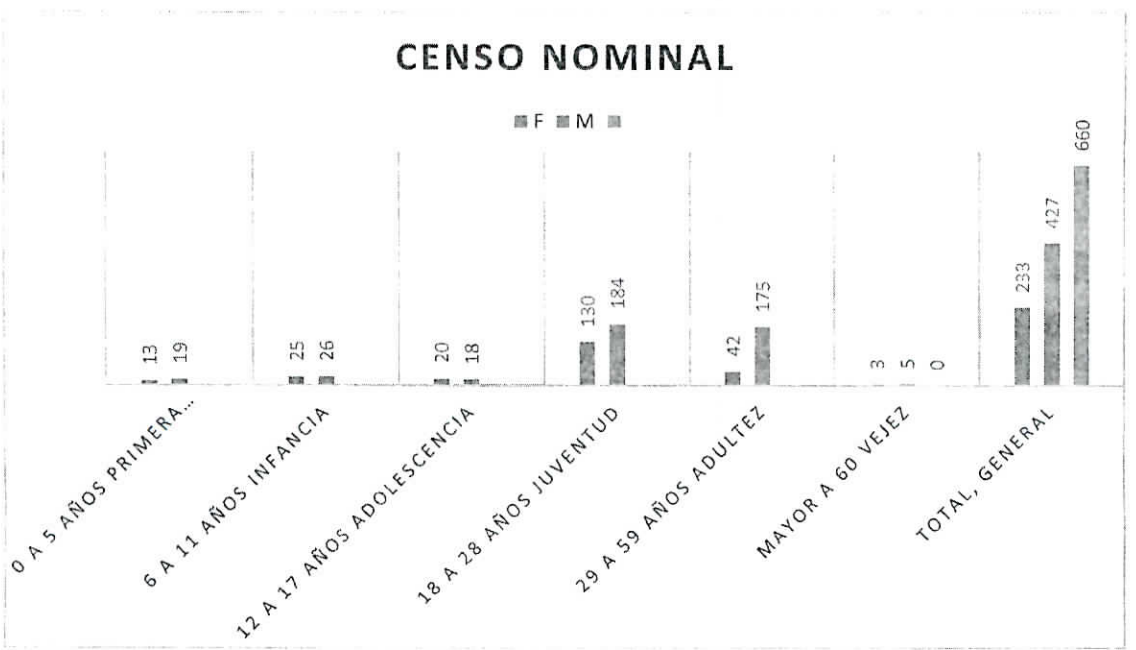
Distribución poblacional por quinquenio y género de la Unidad Prestadora de Salud de Guainía, febrero de 2026:

CENSO POR CICLO DE VIDA - UPRES Guainía							
GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total, general
F	13	25	20	130	42	3	233
M	19	26	18	184	175	5	427
						TOTAL	660

Fuente: *Censo poblacional FTP febrero 2026*

En el mes de febrero de 2026 se contaba con un total de 660 usuarios, observando que prima en prevalencia la población de género masculino con el 65% del total de la población de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, el 35% restante corresponde al género femenino. El grupo de etario con mayor prevalencia es el comprendido entre los 18 a 28 años de edad con el 48% de la población, seguido por las edades entre los 29 a 59 años, con el 33% de la población y los usuarios entre 6 a 11 años con el 8% del total de la población de la Unidad.

Gráfica 6. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud Guainía, febrero de 2026:



ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" anexo No 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales "Numeral 17. Los contratos interadministrativos".

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

'ERNATIVA DE SOLUCIÓN

No existe alternativa diferente a la de contratar con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER,** la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación de los servicios de salud del presente objeto contractual, siendo la única entidad prestadora del servicio de salud de nivel I y II de complejidad en el departamento de Guainía y su zona de influencia, ya que la entidad mencionada dispone del talento humano requerido, la capacidad instalada, la tecnología, medios de trasporte asistencial básico y la dotación para atender las necesidades de salud de los usuarios y beneficiarios adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – E.S.E HOSPITAL INTERCULTURAL RENACER	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA.	Contrato No. 81-5-20154-24 del 23 julio 2024	**PN RASES No. 1 CD 097 2024**	Se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 –	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS,	Contrato No.	**PN RASES No. 1 CD 216 2024**	Se cumplió a satisfacción	NINGUNO

E.S.E HOSPITAL INTERCULTURAL RENACER	CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURÁMIENTO No. 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA.	81-5-20328-24 del 23 diciembre 2024		con el objeto del contrato	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – E.S.E HOSPITAL INTERCULTURAL RENACER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURÁMIENTO No. 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA.	Contrato No. 81-5-20214-25 del 14 agosto 2025	**PN RASES No. 1 CD 156 2025**	En ejecución - 90,99%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Por lo anterior, se requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER**, el cual cuenta con una amplia experiencia en la prestación de servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico para los usuarios según las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudios y teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1 no cuenta con la infraestructura ni el personal suplir la necesidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá estar inscrito en el registro especial de prestaciones de servicios de salud – REPS conforme a lo establecido en el artículo 4 de la resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019, Modificado por la Resolución 000544 de 2023, modificada por la Resolución 465 de 2025, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado de inscripción emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución 00000544 de 2023 y todas aquellas normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

El oferente debe adjuntar con la propuesta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentre prestando.

El oferente deberá encontrarse totalmente habilitado y acreditado para la prestación de servicios de salud por la secretaria de Salud Departamental según la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social Resolución Nro. 3100 de 25/11/2019, de igual forma y de acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud.

Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (no aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciada por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios contratados, servicio de ambulancia Básica, intermediación para materiales e insumos e intermediación para medicamentos, medicamentos intrahospitalarios, servicios contratados y sus CUPS.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a contratación Directa definida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se realizara tomando como único factor de Evaluación Económica la tarifa unitaria ofrecida, la cual en ningún caso puede ser superior a la establecida por la entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados por la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** en sus sedes habilitadas en el Departamento de Guainía y zonas de influencia, según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Guainía y su zona de influencia, adscritos por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Guainía perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato según las necesidades del servicio con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley"*, en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
e) Orden médica.
f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR –

DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".*

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del formato de radiación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Departamento de Cundinamarca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007, modificada por la Resolución No. 2335 de 2023

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Oferente debe hacer llegar al supervisor del contrato durante máximo los veintidós (22) días hábiles siguientes a la facturación, la correspondiente factura con los soportes al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No.1.

5.3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el Instructivo No. 030 DISAN – PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del OFERENTE están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 realizará Adjudicación **TOTAL**, por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía **NO** cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico para usuarios y beneficiarios y todos los servicios relacionados de baja y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad, incluyendo el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el departamento de Guainía. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en el presente Estudio Previo.

Por lo tanto, se requiere contratar la prestación de servicios en atención de urgencia vital baja y mediana complejidad (Triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 5596 de 24 de diciembre de *2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*, relacionados con el ámbito de consulta externa por medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios y transporte asistencial básico para usuarios y beneficiarios unidad, y todos los demás servicios relacionados de baja y mediana complejidad que tiene habilitada la entidad.

Por lo expuesto anteriormente, es imperativo contratar con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER,** con el fin que la citada entidad preste los servicios médicos hospitalarios y entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios y beneficiarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Guainía.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado el análisis del sector en el departamento de Guainía y su zona de influencia, y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, se observa que en el departamento mencionado cuenta con la prestación de servicios de salud del presente objeto contractual por parte de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** (Público), prestando los servicios de forma integral de baja y mediana complejidad, incluido el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica, para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Al realizar este análisis y con el objetivo de cubrir todas las necesidades de los usuarios que residen en el departamento de Guainía y sus zonas de influencia, se determinó que el único oferente integral de servicios de salud con atención en salud de los niveles I y II de complejidad necesaria para la prestación de los servicios requeridos, es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL**

RENACER del Departamento del Guainía, quien por su portafolio de servicios puede brindar la atención requerida por la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los usuarios y beneficiarios del SSPN de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El objeto a contratar del presente proceso se enmarca en el sector salud. El mercado es constituido por entidades de salud de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud, con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar, en donde se realizó consulta en el REPS del Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como criterio de búsqueda de baja y mediana complejidad de atención, restringiéndola solo al departamento de Guainía para los ítems de servicios y de capacidad, generando el siguiente resultado de búsqueda:

l hacer este análisis y buscando se cubran todas las necesidades de los usuarios que residen en dicho municipio, se determina que el único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria para la prestación del servicio requerido, corresponde a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, de Inírida Guainía, quien por su portafolio de servicios y capacidad instalada puede brindar la atención requerida.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901700170 - 6
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Guainía — Municipio: INÍRIDA
Código de Prestador	9400100065 - 01
Nombre del Prestador	Empresa social del estado hospital departamental intercultural renacer
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	carrera 9 no 16-14
Teléfono(s)	3134980610
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@eserenacerguainia.gov.co
Razón Social	Empresa social del estado hospital departamental intercultural renacer
Representante Legal	Ener Mauricio Hernández
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20230601 — Fecha de Vencimiento: 20270531

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 06 de febrero de 2026 (8:25 a.m.)

(Ires) registros encontrados.

1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Habilitado
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0695013
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	120 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0567623
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	131 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0567624
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0567625
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0567626
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0567627
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0694225
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0694226
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0628470
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0567627
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	301 -ANESTESIA	DHSS0567628
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0567629
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0567630
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0567631
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0567632
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567633
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	315 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0567634
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0567635
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0567636
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0567637
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	326 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0567638
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567639
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0567640
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0625381
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0625382
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0625383
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0567637
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567641
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0694224
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0694227
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0567642
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0567640
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	342 -PEDIATRÍA	DHSS0567643
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	343 -PSICOLOGÍA	DHSS0567644
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0567645
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	348 -NEUMOLOGÍA	DHSS0625384
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	349 -UROLOGÍA	DHSS0567646
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	350 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0567641
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	354 -HEPATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0625385
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	367 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0625387
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	368 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0625388
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	420 -VACUNACIÓN	DHSS0567645
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567646
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567647
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0567648
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0567649
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	739 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0567650
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0567651
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0693329
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0567652

1 2 3 4

(168) registros encontrados.
1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0567653
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0567654
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0567655
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0567656
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0567657
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1102-URGENCIAS	DHSS0567658
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0706159
Guainia	INIRIDA	9400100065	04	Ese renacer - Chorrobocon	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567700
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567702
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567703
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0631227
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0630585
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567704
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	342 -PEDIATRÍA	DHSS0630556
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0630557
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0631228
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0738425
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	1102-URGENCIAS	DHSS0738426
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732475
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732476
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732477
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732478
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732247
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732248
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732249
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732250
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732123
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732124
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732125
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732126
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732127
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732128
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732129
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732130
Guainia	INIRIDA	9400100065	16	ESE Renacer - Puesto de Salud Danta	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732111
Guainia	INIRIDA	9400100065	16	ESE Renacer - Puesto de Salud Danta	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732112
Guainia	INIRIDA	9400100065	16	ESE Renacer - Puesto de Salud Danta	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732113
Guainia	INIRIDA	9400100065	18	ESE Renacer - Puesto de Salud Zancudo	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732557
Guainia	INIRIDA	9400100065	18	ESE Renacer - Puesto de Salud Zancudo	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732558
Guainia	INIRIDA	9400100065	18	ESE Renacer - Puesto de Salud Zancudo	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732559
Guainia	INIRIDA	9400100065	20	ESE Renacer - Puesto de Salud Caranacoa	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732473
Guainia	INIRIDA	9400100065	20	ESE Renacer - Puesto de Salud Caranacoa	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732474
Guainia	INIRIDA	9400100065	23	ESE Renacer - Puesto de Salud Yuri	312 -ENFERMERÍA	DHSS0733548
Guainia	INIRIDA	9400100065	23	ESE Renacer - Puesto de Salud Yuri	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0733549
Guainia	INIRIDA	9400100065	23	ESE Renacer - Puesto de Salud Yuri	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0733550
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0567660
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0567661
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0690129
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567665
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0690130

(168) registros encontrados.
1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0567653
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0567654
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0567655
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0567656
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0567657
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1102-URGENCIAS	DHSS0567658
Guainia	INIRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0706159
Guainia	INIRIDA	9400100065	04	Ese renacer - Chorrobocon	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567700
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567702
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567703
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0631227
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0630585
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567704
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	342 -PEDIATRÍA	DHSS0630556
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0630557
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0631228
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0738425
Guainia	INIRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	1102-URGENCIAS	DHSS0738426
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732475
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732476
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732477
Guainia	INIRIDA	9400100065	06	ESE Renacer - Puesto de Salud Coayare	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732478
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732247
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732248
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732249
Guainia	INIRIDA	9400100065	08	ESE Renacer - Puesto de Salud Coco Nuevo	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732250
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732123
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732124
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732125
Guainia	INIRIDA	9400100065	09	ESE Renacer - Puesto de Salud Puerto Esperanza	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732126
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732127
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732128
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732129
Guainia	INIRIDA	9400100065	10	ESE Renacer - Puesto de Salud Remanso	420 -VACUNACIÓN	DHSS0732130
Guainia	INIRIDA	9400100065	16	ESE Renacer - Puesto de Salud Danta	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732111
Guainia	INIRIDA	9400100065	16	ESE Renacer - Puesto de Salud Danta	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732112
Guainia	INIRIDA	9400100065	16	ESE Renacer - Puesto de Salud Danta	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732113
Guainia	INIRIDA	9400100065	18	ESE Renacer - Puesto de Salud Zancudo	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732557
Guainia	INIRIDA	9400100065	18	ESE Renacer - Puesto de Salud Zancudo	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732558
Guainia	INIRIDA	9400100065	18	ESE Renacer - Puesto de Salud Zancudo	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0732559
Guainia	INIRIDA	9400100065	20	ESE Renacer - Puesto de Salud Caranacoa	312 -ENFERMERÍA	DHSS0732473
Guainia	INIRIDA	9400100065	20	ESE Renacer - Puesto de Salud Caranacoa	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0732474
Guainia	INIRIDA	9400100065	23	ESE Renacer - Puesto de Salud Yuri	312 -ENFERMERÍA	DHSS0733548
Guainia	INIRIDA	9400100065	23	ESE Renacer - Puesto de Salud Yuri	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0733549
Guainia	INIRIDA	9400100065	23	ESE Renacer - Puesto de Salud Yuri	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0733550
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0567660
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0567661
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0690129
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567665
Guainia	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0690130
1 2 3 4

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Basado en el presente Estudio Previo que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1, ESPECIALMENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA**, se pudo corroborar que existe en el departamento de Guainía un único oferente que cumple con las condiciones del presente estudio el cual es: **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER**, identificado con NIT 901.700.170–6 ubicado en la Avenida Fundadores Calle 9 No. 16-14, en la jurisdicción del municipio de Inírida – Guainía, teléfono: 314 2019499 y correo electrónico: gerencia@eserenacerguainia.gov.co

Mediante comunicado oficial No. **GS-2026-004399-DEGUN** de fecha 05 de marzo de 2026, enviado al correo electrónico gerencia@eserenacerguainia.gov.co de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** en igual fecha, en donde se solicitó al anterior prestador la cotización de la prestación de servicios de salud a contratar, con el fin de realizar el análisis de precios.

DEGUN UPRES-REC — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Gerencia <gerencia@eserenacerguainia.gov.co>; Juridica <juridica@eserenacerguainia.gov.co> — Jue 05/03/2026 18:09

Importancia alta

1 FORMATO SOLICITUD DE C... 414 KB — 1 FORMATO SOLICITUD DE C... 452 KB

2 archivos adjuntos (866 KB) — Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — Descargar todo

Cordial saludo,

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Policía Nacional con miras de adelantar un proceso de contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I, II Y/O III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA."**; se permite remitir solicitud de cotización con sus respectivos anexos.

Se indica que la presente solicitud de cotización, servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma, una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Es importante mencionar que los formatos NO DEBEN SER MODIFICADOS POR NINGUN MOTIVO.

Agradecemos remitir su respuesta lo más pronto posible por este mismo medio.

Atentamente,

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y, la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados, se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por el Decreto 2423 de 1996.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, obtendrán grades beneficios al poder contar con el servicio en zonas de difícil acceso y mejorando de esta manera la calidad de vida, garantizan los derechos constitucionales del derecho a la salud y el derecho a la vida bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** en las sedes ubicadas en el departamento de Guainía.

Aspectos Generales: El servicio que se pretende contratar mediante el presente proceso debe ser prestado por personal capacitado y entrenado en el tema en mención. En la planificación se toman en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para realizar la adecuada Prestación de Servicios de Salud.

Económicos: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se requiere en condiciones óptimas, y esta prestación de servicio exige una inversión, en los que debe tenerse en cuenta los costos de:

- **Recurso Humano:** El cual debe tener la competencia, la educación y la experiencia requerida.
- **Instalaciones:** El o las áreas(s) física(s) con las que cuenta la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** y que debe cumplir con las características establecidas por la entidad.

Por lo anterior, dentro del Plan de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025 y vigencia 2026 se establecieron los recursos necesarios para ejecutar adecuadamente la Prestación de este servicio.

Técnicos: Se requiere que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** preste los servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico, bajo los estándares de calidad y cumpliendo con toda la normatividad vigente.

COSTOS INDIRECTOS: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** deberá tener en cuenta los costos indirectos que generan la ejecución del futuro contrato, los cuales son atribuibles a su cuenta y riesgo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asume responsabilidad alguna sobre estos costos.

PRECIOS DE MERCADO: Las tarifas ofrecidas por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER,** son establecidas mediante actos administrativos, por lo tanto, debemos adecuarnos a las mismas debido a la dificultad geográfica que ostenta el departamento de Guainía y la poca oferta que existe en el mercado, al ser esta la única entidad con capacidad administrativa y operacional para prestar el servicio a los usuarios y beneficiarios del departamento de Guainía y sus zonas de influencia.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado)
- Precio del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las unidades prestadoras de salud de la policía con Empresas Sociales del Estado prestadores de servicios de salud, pero **NO** se van tener en cuenta debido a que cada *Empresa Social del Estado o Hospital es autónoma para establecer sus propias tarifas*, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No. 81-5-20154-24	CONTRATO No. 81-5-20328-24	CONTRATO No. 81-5-20214-25	TARIFA Y/O PORCENTAJE HISTORICO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIA DE LA ESE	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
3	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
4	PAQUETE DE OXIGENO DOMICILIARIO MENSUAL: CONCENTRADOR DE OXIGENO + BALA DE SOPORTE + BALA DE TRANSPORTE + INSUMOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	RESOLUCIÓN DE TARIFAS PROPIAS	RESOLUCIÓN DE TARIFAS PROPIAS	$ 640.575	$ 640.575
6	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 640.575	$ 640.575
7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRERSTRE PRIMARIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 910.575	$ 910.575
8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRERSTRE SECUNDARIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 910.575	$ 910.575

Nota: para establecer el precio histórico se toma como referencia el contrato No. 81-5-20214-25 siendo estas las tarifas más actúales.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer la tarifa y/o porcentaje de mercado, se determinó que el único oferente integral de servicios de salud que cumple con la complejidad necesaria para la prestación de los servicios requeridos, corresponde a la cotización presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** del departamento de Guainía, como consta en los documentos adjuntos al presente estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN DEL E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE MERCADO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%
2	MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIA DE LA ESE	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIA DE LA ESE
3	MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
4	PAQUETE DE OXIGENO DOMICILIARIO MENSUAL: CONCENTRADOR DE OXIGENO + BALA DE SOPORTE + BALA DE TRANSPORTE + INSUMOS	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	MATERIAL E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
6	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	SEGUN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIOS DE LA ESE	SEGUN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIOS DE LA ESE
7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	SEGÚN RESUCIÓN TARIFARIA PROPIAS DE LA ESE	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIAS DE LA ESE

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA Y/O PORCENTAJE HISTÓRICO	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%
2	MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIA DE LA ESE	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIA DE LA ESE	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIA DE LA ESE
3	MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
4	PAQUETE DE OXIGENO DOMICILIARIO MENSUAL: CONCENTRADOR DE OXIGENO + BALA DE SOPORTE + BALA DE TRANSPORTE + INSUMOS	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	MATERIAL E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS	NO CONTRATADO	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
6	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	$ 640.575	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIOS DE LA ESE	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIOS DE LA ESE

7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	$ 910.575	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIAS DE LA ESE	SEGÚN RESOLUCIÓN TARIFARIA PROPIAS DE LA ESE

NOTA: para establecer el valor estimado se toma de como referencia del precio histórico y el precio del mercado, escogiendo el precio del mercado toda ves que las tarifas se encuentran actualizadas para la prestación del servicio.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 1	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	16	2026	$ 170.000.000	$ 170.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$170.000.000**

Teniente **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía

Angelica A. Herrera G

CPS–05 **Angelica Alejandra Herrera González**
Apoyo supervisión contratos REGI1

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del OFERENTE

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- ☐ Clasificación proponente extranjero.
- ■ Acuerdo de confidencialidad.
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ■ Compromiso anticorrupción.
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ■ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía de la Policía Nacional**, CERTIFICO que actualmente se tiene vigente el Contrato No. **81-5-20214-25** con fecha de terminación 30 de junio de 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURÁMIENTO No. 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA,** el cual se requiere dar continuidad al servicio, teniendo en cuenta que se encuentra en un 90.99% de ejecución, siendo necesario garantizar los servicios de la Unidad Prestadora de Salud mencionada a través de la modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA, con el fin de garantizar la cobertura y continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia actual y futura a los usuarios y beneficiarios del SSPN. Por tal motivo, se considera importante iniciar el presente proceso de contratación.

Teniente **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítems	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**Atención de urgencias:** El oferente deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana (Triage 1,2,3,4,5) baja y mediana complejidad.		
2	**Hospitalización:** El oferente deberá contar con este servicio las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana (Triage 1,2,3,4,5) baja y mediana complejidad.		
3	**Apoyo diagnóstico:** TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD. **Nota:** Para la presentación del servicio de terapia física se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de referencia y contra referencia.		
4	**Consulta Externa:** TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD. **Nota:** Para la prestación del servicio de Psicología, Medicina general y Odontología General se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de referencia y contra referencia. El oferente deberá prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana.		
5	**Transporte asistencial en caso de urgencia:** El oferente deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana.		

Ítems	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Socializar el Acuerdo 093 de octubre 08 de 2025 expedido por el CSSMP *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, y el Acuerdo 080 de 2022 promulgado por el CSSMP *"Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones"*. Con respecto al manual para el suministro de medicamentos, el oferente los prestara conforme el Vademécum institucional y demás normas vigentes que lo complementen o modifiquen. Así mismo, el oferente prestará los servicios conforme a las guías y protocolos de atención institucionales y planes de servicios definidos por el Gobierno Nacional.		
2	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias, se desarrollara conforme al Acuerdo 093 de octubre 08 de 2025 expedido por el CSSMP *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el Acuerdo 080 de 2022 promulgado por el CSSMP *"Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones"*, y demás normas vigentes que lo complementen y/o modifiquen.		
3	Con respecto a los medicamentos suministrados por el oferente, estos se harán conforme a lo establecido en el Acuerdo 080 de 2022 promulgado por el CSSMP *"Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones"*, y los precios establecidos por la entidad.		
4	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.		

5	El oferente deberá atender a los usuarios y/o beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
6	El oferente deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar los servicios de salud del nivel de complejidad de atención ofertado.		
7	**Para la autorización del servicio, el oferente se compromete a que el usuario y/o beneficiario demuestre sus derechos así: a)** Para acceder al servicio directamente con el oferente, se debe presentar el carnet que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carnet, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía de Guainía, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía Nacional (CAGEN). **b)** Acompañando al carnet que autoriza los servicios de Sanidad de la Policía Nacional, debe presentarse documento de identificación en original según sea el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c)** Usuarios que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, o que una vez verificada la base de datos del FOSYGA y se compruebe que tienen doble afiliación, la IPS notificara de forma inmediata a la Central de Referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, quien se encargara de realizar los trámites a que dé lugar, y no deberá exigir fotocopia de dichos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.		
8	Para el caso de los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir, que no requieren referencia como optometría, nutrición, odonto-pediatría y pediatría (para menores de 5 años), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Unidad Prestadora de Salud Guainía (asignación de código de autorización).		
9	En el caso de procedimientos adicionales que no hagan parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el oferente estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico *"SERVICIOS CONTRATADOS Y SUS CUPS"*, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
10	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios establecido en el Acuerdo 093 de octubre 08 de 2025 expedido por el CSSMP *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el oferente deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la legislación vigente ante la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Solo en los casos en que el procedimiento o medicamento requiera su administración de manera urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se dará cumplimiento a la prestación del servicio y/o suministro de conformidad con la inmediatez requerida, y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
11	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y*		

	se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023 , y demás normas vigentes que las modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.		
12	La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y se podrán entregar medicamentos que den cobertura hasta 48 horas después del egreso hospitalario en fines de semana. Los medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS OFERENTE para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.		
13	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 modificada por la Resolución No. 416 de 2009 y la Resolución No. 4331 de 2012 promulgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el formato a utilizar corresponde al anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente deberá solicitar el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien podrá autorizar la continuidad del tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 modificada por la Resolución No. 416 de 2009 y la Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la citada resolución y, los artículos 12 y 13 del Decreto 780 de 2016.		
14	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias que requieran hospitalización y/o procedimientos quirúrgicos, deberán ser valorados previamente por médico especialista de la IPS. En el caso quirúrgico, en hospitalización puede ser por médico general.		
15	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.		
16	**El oferente deberá gestionar el proceso de contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista dada al paciente, el oferente siempre deberá remitir un resumen de la historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados a la oficina de contrarreferencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, donde se detalle fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. También, las citas de control con especialista requerirán siempre remitirse a la oficina de contrarreferencia para ser autorizadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1		
17	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co, en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
18	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentren vigentes, en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		

19	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y/o documentos que consideren pertinentes.		
20	Para la autorización de servicios hospitalarios y de urgencias, el oferente deberá requerirlo al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. Se harán las 24 horas del día a la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a los números telefónicos: 350 4131671 y 350 5546128.		
21	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el oferente notificará a la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados, dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 350 5560928 y 350 5546455.		
22	El servicio programado por el oferente, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio, la firma del profesional solicitante, y el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces, del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la Unidad Prestadora de Salud Guainía.		
23	El oferente deberá prestar de forma continua y permanente (24 horas al día) los servicios de urgencias, hospitalización y trasporte asistencial a todos los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
24	El Oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas		
25	El oferente deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución No. 3280 de agosto 2 del 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, modificada por la Resolución No. 276 de febrero 4 del 2019, el Acuerdo 070 de 2019 del CSSMP *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, Instructivo 016, Instructivo 017, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto, en donde se establecen las intervenciones, acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida y/o ciclos como son en la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la adultez y la vejez, las rutas integrales por grupo de riesgo, y rutas integrales por eventos en salud específico.		
26	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una ordenación judicial y/o una urgencia vital.		
27	La oportunidad para consulta especializada se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS y según los lineamientos descritos en la normatividad general.		
28	El oferente deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los indicadores establecidos en la Circular Externa 030 de mayo de 2006 SuperSalud y la Circular Externa 012 de 2016 SuperSalud. Así mismo, los indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Estos indicadores deberán ser enviados durante los primeros quince (15) días del mes, los se apliquen a la IPS según listado que se relaciona a continuación:		

	✓ Registro de actividades por atención Urgencias. ✓ Registro de actividades por atención Hospitalización. ✓ Registro de actividades por atención. ✓ Registro de partos vaginales. ✓ Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo. ✓ Registro de Natalicios por grupos etéreos y sexo. ✓ Registro de mortalidad por grupos etéreos y sexo.		
29	Cuando se detecte que un paciente hiperfrecuentador o *"consultador crónico"*, se reportará a la central de autorizaciones de la Oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con sus datos personales y la frecuencia de tiempo que está consultando el paciente, y/o los periodos de tiempo en que se ha requerido su internación.		
30	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los usuarios, los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. El oferente se debe comprometer a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias exclusivo para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.		
31	El oferente deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución No. 2275 de diciembre 28 de 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, y modificada por la Resolución No. 1884 de septiembre 30 de 2024, de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente, o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora, serán objeto de devolución.		
32	El oferente deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.		
33	El oferente acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo al funcionario de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de conformidad con los términos de la Resolución No. 3047 de 2008 modificada por la Resolución No. 416 de 2009 y la Resolución No. 4331 de 2012, y demás normatividad vigente aplicable al presente caso.		
34	Para los servicios hospitalarios programados, se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original firmada por el médico tratante y orden de autorización, solamente bajo remisión que incluya la validación firmada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Guainía. Dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento quirúrgico a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del paciente remitido. La vigencia de la orden no debe ser superior a treinta (30) días, y en cuyo caso deberá requerirse su renovación.		
35	El Oferente deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicado en carrera 68B Bis No. 44 – 58 en la ciudad de Bogotá D.C., organizada de acuerdo con estipulado en Ley 594 de julio 14 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto.		
36	El oferente presentara las facturas, las cuales deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete, presentadas en cajas No. X–200, con medidas de 20,5 frente x		

	largo x 27 alto x 39 fondo. Las cajas deberán estar elaboradas en cartón corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales. Adicional, cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y de conformidad con lo establecido en Ley 594 de julio 14 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto.		
37	El oferente deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
38	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente que requiera atención y/o procedimientos y no se encuentren relacionados con el objeto del contrato, se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y sea calificada como urgencia no diferible, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, y por el Líder del Proceso de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la regional en mención, siendo esta atención y/o procedimiento pagado según el valor estipulado en el manual tarifario pactado a la fecha de la prestación del servicio.		
39	**El oferente deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate y/o utilice para la ejecución del contrato:** Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.		
40	El oferente deberá garantizar que, para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones de mayor complejidad a la ofertada, se harán las veinticuatro (24) horas del día, desde la sede del remitente, al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al número telefónico: 350 5560928.		
41	El oferente deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la central de autorizaciones – Oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en forma oportuna y máximo a los treinta (30) minutos de decidida la orden del médico tratante.		
42	La oportunidad para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados, deberán ser resueltos de forma inmediata y en consulta externa, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al caso.		
43	El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSPM establecido en el Acuerdo 080 de 2022, el cual debe ser de conocimiento del oferente y del personal profesional, con el fin de que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo estipulado en el mencionado acuerdo. Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el Acuerdo 080 de 2022, se deberá cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022), sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la respectiva formulación. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y la salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la respectiva historia clínica. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del Manual mencionado, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas no toleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual ibidem. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente.		

	• Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador)		
44	El oferente deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, la Directiva No. 001 DIPON – DITAH de mayo 03 de 2019 por la cual se establece las *"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO"*, en donde estipula lo siguiente: **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica**: Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual, y se definen dos clases de excusa de servicio, así: • **Excusa de Servicio Parcial:** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico – administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. • **Excusa de Servicio Total:** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
45	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados		
46	Los niños entre menores de uno (1) a cinco (5) años atendidos en el servicio de urgencias podrán ser valorados en la atención inicial por médico general bajo la tutoría y valoración posterior de Pediatra, quien será el responsable tratante y/o el que realice las correspondientes remisiones según requerimiento.		
47	La atención de toda gestante y/o materna será prioritaria. Para toda materna en el servicio de urgencias se aceptará la atención inicial por el médico general designado, con valoración por el especialista Gineco-Obstetra quien será el responsable tratante y/o quien realice las correspondientes remisiones según requerimiento.		
48	Para el alta (egreso hospitalario) o posterior a la consulta de especialidades realizada post–interconsulta, el profesional de salud del oferente siempre deberá remitir al paciente diligenciando el formato de contrarreferencia, informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo. Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas, facturadas y/o canceladas.		
49	El oferente deberá mantener el valor de los medicamentos, los insumos y el porcentaje de intermediación durante la ejecución del contrato e incluyendo las prórrogas y adiciones		
50	Los servicios prestados que no estén contemplados en el paquete del manual tarifario SOAT, o que se presten de manera adicional al paquete, deberán ser cobrados de manera individual y a la misma tarifa ofrecida por el oferente.		
51	De no utilizar todos los servicios incluidos en el paquete o código del manual tarifario SOAT VIGENTE, se deberá realizar por parte del oferente el respectivo cálculo razonable para el cobro de los servicios prestados, siendo objeto de verificación por parte de auditoria médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
52	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan Integral de Servicios de Salud de Sanidad Militar y Policial establecido en el Acuerdo 093 de octubre 08 de 2025 del CSSMP		

53	El oferente deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombres y apellidos completos, número de teléfono y correo electrónico.		
54	Para el traslado de ambulancias, el oferente debe solicitar autorización a la oficina de referencia y contra referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, servicio que solo puede ser autorizado una vez agotadas las alternativas para la prestación del servicio establecido en el contrato de ambulancias.		
55	El Oferente deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.		
56	El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. **Nota:** Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará **VISITA TÉCNICA**, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social)		
57	El oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración ***"Moderadamente Aceptable"*** (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
58	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección *Social "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, y demás normas vigentes aplicables al presente caso.		
59	Prestar los servicios de acuerdo al plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; acuerdo 093 de 2025 y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. Aquellos casos contemplados en la en la circular externa 019 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social serán exentos del trámite administrativo de autorización por el Equipo interdisciplinario de profesionales de la salud.		

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: Prestación de los servicios médicos hospitalarios, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, principalmente usuarios provenientes del área de influencia del Departamento de Guainía.

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER**, con una amplia experiencia en la prestación del servicio.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación de servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios y transporte asistencial y plan canguro.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la Prestación de este Servicio objeto del presente proceso se adelantará en el Departamento de Guainía, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento de seguridad, teniendo en cuenta que existe normatividad vigente que fija los procedimientos para llevar a cabo los procesos de contratación además la Policía Nacional tiene un manual de contratación donde da lineamientos sobre la materia.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento de seguridad, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y que de conformidad con lo establecido en artículo 2 numeral 4 Literal c de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, toda vez que el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *Las entidades señaladas en el artículo 2° de la _ Ley 80 de 1993* celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Se solicita

cotización la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** la cual ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicable, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, o por desconocimiento de la misma.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; (c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al ***"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"*** de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ESPECIFICO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	ESPECIFICO

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	OFERENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL OFERENTE DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE	ESPECIFICO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	OFERENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES	ESPECIFICO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	OFERENTE	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	ESPECIFICO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	
PROBABILIDAD	RARO	1	IMPACTO
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Teniente **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía

Angelica A. Herrera G.

CPS-05 **Angelica Alejandra Herrera González**
Apoyo supervisión contratos REGI1

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los recibidos a satisfacción.

4) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales, y de PAC previstas para el efecto.

7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Entregar al contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, modificada, actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) **EL OFERENTE** debe cumplir especificaciones técnicas y garantías exigidas en las condiciones técnicas mínimas exigidas en el contrato.

3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4.) Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8.) Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

9.) El descuento ofrecido para la intermediación de materiales e insumos se realizará sobre el porcentaje techo establecido por la entidad.

10.) El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.

11.) Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

12.) El **OFERENTE** deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.

13.) Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana.

14.) El **OFERENTE** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

15.) El **OFERENTE** se compromete a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil *durante la ejecución* del contrato.

16.) El **OFERENTE** deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.

17.) El **OFERENTE** se compromete que, para la asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos no podrá ser superior a 20 días calendario.

18.) Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios, deberán ser autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán pagadas a las tarifas establecidas en el contrato.

19.) El **OFERENTE** se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato, el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.

20.) El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST"*.

21.) El **OFERENTE** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

22.) El **OFERENTE** deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del artículo 1.6.1.4.3 *"Sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente"* del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

23.) **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los cuales son de carácter reservado y confidencial.

24.) **Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: *(a)* aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, *(b)* la que no sea de fácil acceso, y *(c)* aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

25.) **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*.

26.) El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.